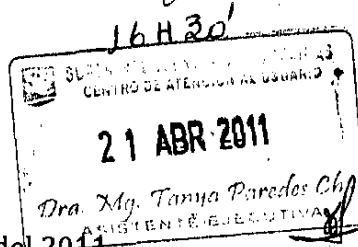


Dr. Paredes / Tanya Paredes 21/4/2011



Ambato, 21 de Abril del 2011

**ENTREGADO**

Dra. Tanya Paredes Ch.

Fecha 25 ABR 2011

Dr. Paredes con permiso  
Ocasional

*Reingreso  
18-11-2*

Señora doctora  
Pilar Guevara Uvidia  
Intendenta de compañías de Tungurahua  
Presente.-

De mi consideración:

Dando contestación a su oficio de observaciones, en el trámite de cesión de participaciones sociales de la compañía **BIOALIMENTAR CIA. LTDA.**, adjunto una escritura aclaratoria a la cesión de participaciones sociales y adjunto los formularios originales de pago del impuesto a la donación, a fin de continuar con el presente trámite.

Notificaciones que nos correspondan las recibiremos el Estudio Jurídico Ubicado en la Avenida Miraflores y las Pomarosas de la ciudad de Ambato.

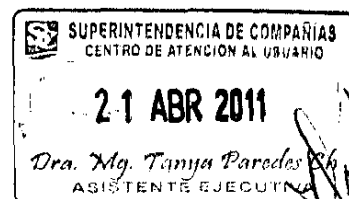
De antemano le agradezco su gentileza.

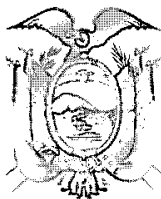
Cordialmente,

Fernando Arias

ABOGADO

Inscripción # 1294 CPJT





**NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO**

**FUNDADA EN 1947**



**DR. HERNAN SANTAMARIA SANCHO**

**ABOGADO NOTARIO**

# TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

COPIA N° TERCERA.

Registrado el  
29 ABR. 2011 por  
Christian Balladares

DE: **GESTION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.**

OTORGADA POR: **SEÑORA JUDITH TERESA GARZON VILLAFUERTE.**

A FAVOR DE: **SEÑORES GLORIA TERESA, CONSUELO DE LOURDES Y EDISON  
JAVIER GARZON GARZON.**

CUANTIA \$ **565,020.00.USD.**

Ambato, a **27** de **Diciembre** del **2010**

T=130 65

**ESCRITURA N°**

**DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**

**OTORGADO POR: SEÑORA JUDITH TERESA GARZÓN VILLAFUERTE.**

**A FAVOR DE: SEÑORES GLORIA TERESA, CONSUELO DE LOURDES y  
EDISSON JAVIER GARZÓN GARZÓN**



**CUANTÍA: \$565,020.00 USD**

**COPIAS:**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En la ciudad de Ambato, Capital de la Provincia del Tungurahua, República del Ecuador, hoy día Lunes veintisiete de Diciembre del dos mil diez. Ante mí, **Doctor HERNÁN RODRIGO SANTAMARÍA SANCHO**, Notario Quinto de este cantón, comparecen por una parte la señora JUDITH TERESA GARZÓN VILLAFUERTE, viuda y, por otra parte los señores GLORIA TERESA GARZÓN GARZÓN, casada con José Miguel Aillón Zambrano; CONSUELO DE LOURDES GARZÓN GARZÓN casada con David Alvarado Villegas; y EDISSON JAVIER GARZÓN GARZÓN, divorciado; los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en este cantón; legalmente capaces de lo que doy fe; y, encontrándose presentes, me

solicitan que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor literal siguiente:

"SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES, por una parte la señora JUDITH TERESA GARZÓN VILLAFUERTE, de estado civil viuda, por sus propios y personales derechos, en calidad de CEDENTE y por otra parte los señores: GLORIA TERESA GARZÓN GARZÓN, CONSUELO DE LOURDES GARZÓN GARZÓN Y EDISSON JAVIER GARZÓN GARZÓN, por sus propios y personales derechos, quienes comparecen como adquirente o cesionario de las participaciones sociales; quienes libre y voluntariamente celebran el presente contrato de cesión.- **SEGUNDA: ANTECEDENTE.-** 1.- La compañía BIOALIMENTAR Cia. Ltda., fue constituida en la ciudad de Ambato, mediante escritura pública celebrada el día veintiuno de enero del dos mil dos, ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato, Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, e inscrita en el Registro Mercantil con fecha veintidós de febrero del dos mil dos, bajo el número cincuenta y dos, se constituyo la Compañía BIOALIMENTAR CIA. LTDA. con un capital social de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (S/. 1.000,00), dividido en MIL (1000) participaciones de UN DOLAR cada una. 2.-Actualmente el capital social de la compañía está constituido de la siguiente manera:

| NOMBRE DEL SOCIO                 | CAPITAL SOCIAL         | NUMERO PARTICIP. | %          |
|----------------------------------|------------------------|------------------|------------|
| JUDITH TERESA GARZÓN VILLAFUERTE | \$ 1'297.224,00        | 1'297.224        | 83,8       |
| GLORIA GARZÓN GARZÓN             | \$ 83.592,00           | 83.592           | 5,4        |
| CONSUELO GARZÓN GARZÓN           | \$ 83.592,00           | 83.592           | 5,4        |
| EDISSON GARZÓN GARZÓN            | \$ 83.592,00           | 83.592           | 5,4        |
| <b>TOTALES</b>                   | <b>\$ 1'548.000,00</b> | <b>1'548.000</b> | <b>100</b> |

3.- Mediante Junta Universal del Socios realizada el día siete de Diciembre del dos mil diez; la señora JUDITH TERESA GARZÓN VILLAFUERTE ha obtenido autorización de todos los socios para proceder a la presente cesión de

participaciones a favor de los señores: GLORIA TERESA GARZÓN GARZÓN, CONSUELO DE LOURDES GARZÓN GARZÓN, y EDISSON JAVIER GARZÓN GARZÓN; acta de Junta Universal de Socios que se agrega como documento habilitante.- **TERCERA: Cesión de participaciones sociales.-** La señora JUDITH

TERESA GARZÓN VILLAFUERTE, por sus propios y personales derechos y debidamente autorizados por la Junta Universal de Socios de la compañía **BIOALIMENTAR Cia. Ltda.**, realiza la presente cesión de participaciones sociales a favor de los señores: GLORIA TERESA GARZÓN GARZÓN, CONSUELO DE LOURDES GARZÓN GARZÓN, y EDISSON JAVIER GARZÓN GARZÓN, (565,020) participaciones sociales de un dólar cada una, divididas de la siguiente manera: De las Un millón doscientas noventa y siete mil doscientos veinticuatro (1'297.224) participaciones sociales de propiedad de la señora JUDITH TERESA GARZÓN VILLAFUERTE realiza la cesión de 1 ciento trece mil cuatro (113.004) participaciones

2 sociales a favor de la señora Gloria Garzón Garzón; 2 ciento trece mil cuatro (113.004) participaciones sociales a favor de la señora Consuelo Garzón Garzón, y 3 trescientas treinta y nueve mil doce (339.012) participaciones sociales a favor del señor Edison Garzón Garzón; reservándose para ella setecientos treinta y dos mil doscientas

cuatro (732.204) participaciones sociales.- **CUARTA.-** El valor nominal de cada participación social es de UN DÓLAR DE NORTEAMÉRICA CADA UNA.- **QUINTA: CUANTÍA.-** la cuantía asciende a QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL VEINTE DOLARES AMERICANOS (\$565,020.00).- Señor Notario, sírvase agregar las demás

cláusulas de estilo necesarias para la validez de la presente escritura pública.- f) Fernando Arias.- ABOGADO.- Insc. N° 1294 de la C.P.J.T.- **Hasta aquí la minuta.-** La misma que queda elevada a escritura pública con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que le fue por mí el Notario, íntegramente y en alta voz esta escritura a las partes, aquellos lo ratifican y suscriben conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- Los comparecientes me presentaron sus cédulas de

ciudadanía, las mismas que en foto copias se agregan para que formen parte integrante de la escritura matriz.-

*Judith Teresa Garzón*

JUDITH TERESA GARZÓN VILLAFUERTE

C.C: 1800207078

*Gloria Teresa Garzón Garzón*

GLORIA TERESA GARZÓN GARZÓN

C.C: 1802106346

*Consuelo de Lourdes Garzón Garzón*

CONSUELO DE LOURDES GARZÓN GARZÓN

C.C: 1802509107

*Edisson Javier Garzón Garzón*

EDISSON JAVIER GARZÓN GARZÓN

C.C: 1802510801



f) El Notario, Doctor Hernán Santamaría Sancho".

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta  
TERCERA COPIA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de  
su celebración.-



*Hernán Santamaría S.*  
DR. HERNÁN SANTAMARÍA S.  
NOTARIO 5TO.  
SUCRE 11-28 Y GUAYAQUIL  
TGLP 2027710

RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz constitución de la Compañía BIOALIMENTAR CIA. LTDA., celebrada en la Notaria Séptima del cantón Ambato a mi cargo, el veinte y uno de enero del año dos mil dos, la Cesión de Participaciones que antecede.- Doy fe.- Ambato a veinte y nueve de diciembre del año dos mil diez.-

*Dr. Rodrigo Naranjo Garces*  
Dr. Rodrigo Naranjo Garces  
NOTARIO SEPTIMO  
CASTILLO 618 Y AV. CEVALLOS  
TELF: 2825790 - AMBATO



*Rn*



## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

**T I F I C O:** Que al margen de la Inscripción N° 0052 del Registro Mercantil de Febrero 22 del 2.002, de la Compañía de BIOALIMENTARCIA. LTDA.- Tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, indicada en la presente Escritura, de Diciembre 27 del 2.010.- Que se archiva.- Ambato Diciembre 29 del 2.010.-



**DR. HERNAN PALACIOS PEREZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO**



## ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE BIOALIMENTAR COMPAÑÍA LIMITADA

En la Ciudad de Ambato, Provincia del Tungurahua, República del Ecuador, a los siete días del mes de diciembre del año dos diez, a las diecisiete horas, en el local de la compañía BIOALIMENTAR COMPAÑÍA LIMITADA, ubicada en el Parque Industrial Cuarta Etapa Calle 1 y Avenida D, se encuentran reunidos, por sus propios y personales derechos, la Sra. Judith Teresa Garzón Villafuerte; Sra. Gloria Teresa Garzón Garzón; Sra. Consuelo de Lourdes Garzón Garzón y el Ing. Edison Javier Garzón Garzón. Por consiguiente encontrándose presente el cien por ciento del capital social y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías los socios aceptan constituirse en Junta Universal de Socios para tratar el siguiente punto del orden del día:

### 1. CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES

La moción de instalarse en Junta Universal de Socios y el orden del día propuestos son aprobados por unanimidad. Actúa como Presidente la Sra. Teresa Garzón Villafuerte y actúa como Secretario de la Junta el Ing. Edison Garzón Garzón en su calidad de Gerente General de la Compañía.

La Presidente declara formalmente instalada la reunión de la Junta Universal de Socios, y dispone el tratamiento del primer punto del orden del día:

### 1. CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES

Toma la palabra la Sra. Teresa Garzón Villafuerte e indica que es su deseo el ceder a título de donación 565.020 participaciones sociales de un dólar cada una, a favor de las siguientes personas, divididas de la siguiente manera: 113.004 participaciones sociales a favor de la señora Gloria Garzón Garzón; 133.004 participaciones sociales a favor de la señora Consuelo Garzón Garzón, y 339.012 participaciones sociales a favor del señor Edison Garzón Garzón, por lo que pide autorización a la Junta para realizar esta transferencia de participaciones sociales.

La moción es aprobada por todos los socios. La Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

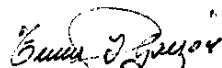
### RESOLUCIÓN:

La Junta resuelve por unanimidad autorizar a la Sra. Teresa Garzón Villafuerte para que ceda a título de donación 565.020 participaciones sociales de un dólar cada una, divididas de la siguiente manera: 113.004 participaciones sociales a favor de la señora Gloria Garzón Garzón; 113.004 participaciones sociales a favor de la señora Consuelo Garzón Garzón, y 339.012 participaciones sociales a favor del señor Edison Garzón Garzón.

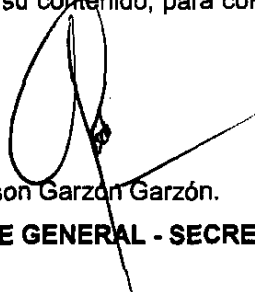
De la Resolución adoptada, el capital social de la compañía quedaría integrado de la siguiente manera:

| NOMBRE DEL SOCIO          | CAPITAL SOCIAL         | NUMERO PARTICIP. | %          |
|---------------------------|------------------------|------------------|------------|
| Teresa Garzón Villafuerte | \$ 732.204,00          | 732.204          | 47,3       |
| Gloria Garzón Garzón      | \$ 196.596,00          | 196.596          | 12,7       |
| Consuelo Garzón Garzón    | \$ 196.596,00          | 196.596          | 12,7       |
| Edison Garzón Garzón      | \$ 422.604,00          | 422.604          | 27,3       |
| <b>TOTALES</b>            | <b>\$ 1.548.000,00</b> | <b>1.548.000</b> | <b>100</b> |

Agotados los puntos del orden del día, se declara un receso para redactar el Acta, se reinstala la junta con los mismos asistentes, a las dieciocho horas con treinta minutos es leída nuevamente el acta que antecede, la cual los socios aprueban y ratifican en todo su contenido, para constancia de lo cual firman en unidad de acto.



Sra. Teresa Garzón Villafuerte  
**PRESIDENTE**



Ing. Edison Garzón Garzón.  
**GERENTE GENERAL - SECRETARIO**

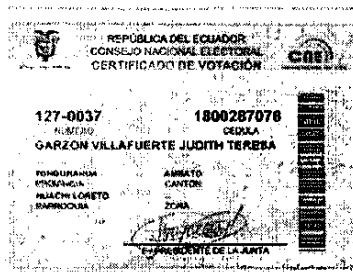
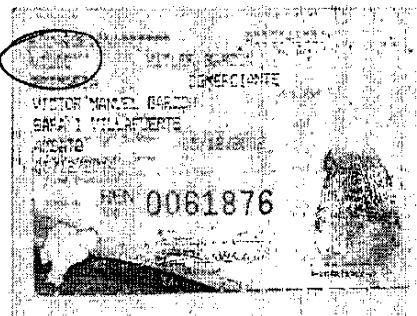
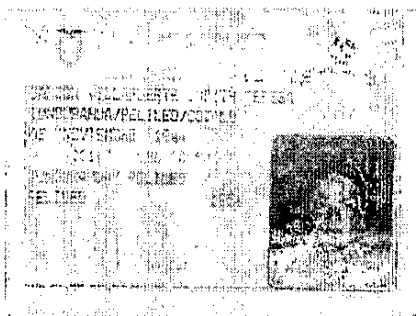


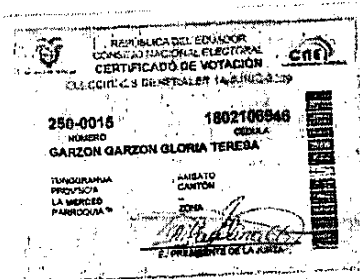
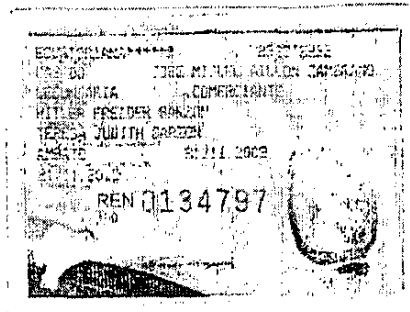
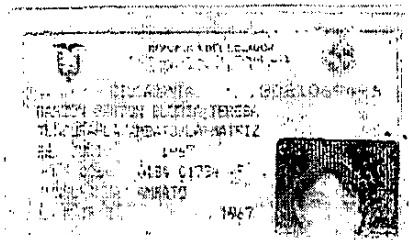
Sra. Gloria Garzón Garzón.  
**SOCIO**



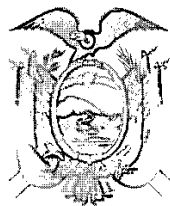
Sra. Consuelo Garzón Garzón.  
**SOCIO**











NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO

FUNDADA EN 1947



**DR. HERNAN SANTAMARIA SANCHO**

ABOGADO NOTARIO

# TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

COPIA N° TERCERA.

DE: ACLARATORIA DE CESION DE PARTICIONES SOCIALES

OTORGADA POR: SEÑORA JUDITH TERESA GARZON VALLAFUERTE.

A FAVOR DE: SEÑORES GLORIA TERESA , CONSUELO DE LOURDES  
EDISSON JAVIER GARZON GARZON.

CUANTIA \$ INDETERMINADA.

Ambato, a 03 de Mayo del 20 11

Abg. Ma. Piedad Martínez  
NOTARIA SUPLENTE (E)

ESCRITURA N°

DE: ACLARATORIA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

OTORGADO POR: SEÑORA JUDITH TERESA GARZÓN VILLAFUERTE.

A FAVOR DE: SEÑORES GLORIA TERESA, CONSUELO DE LOURDES y  
EDISSON JAVIER GARZÓN GARZÓN.

CUANTÍA: INDETERMINADA.

COPIAS:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



En la ciudad de Ambato, capital de la Provincia del Tungurahua, República del Ecuador, hoy día Jueves tres de Marzo del dos mil once. Ante mí, **Abg. MARIA PIEDAD MARTINEZ**, Encargada de la Notaría Quinta de este Cantón, por licencia del titular **DOCTOR HERNAN RODRIGO SANTAMARIA SANCHO**, conferida mediante Acción Personal del Consejo de la Judicatura de Tungurahua, según oficio No. 269-CJ-DPT, de primero de marzo del presente año; comparecen la señora <sup>1</sup>JUDITH TERESA GARZÓN VILLAFUERTE, viuda; y por otra parte los señores <sup>2</sup>GLORIA TERESA GARZÓN GARZÓN, casada; <sup>3</sup>CONSUELO DE LOURDES GARZÓN

(4)  
GARZÓN, casada; y EDISSON JAVIER GARZÓN GARZÓN, divorciado; mayores de edad, ecuatorianos, portadores de las cédulas de ciudadanía N° 180028707-8, 180210694-6, 180250910-7 y 180251880-1 respectivamente, domiciliados en este cantón, legalmente capaces, de lo que doy fe; y, encontrándose presentes, me solicitan que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor literal que sigue:

"SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una ACLARATORIA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES, por una parte la señora JUDITH TERESA GARZÓN VILLAFUERTE, de estado civil viuda, por sus propios y personales derechos y por otra parte los señores: GLORIA TERESA GARZÓN GARZÓN, CONSUELO DE LOURDES GARZÓN GARZÓN Y EDISSON JAVIER GARZÓN GARZÓN, por sus propios y personales derechos; quienes libre y voluntariamente celebran la presente escritura pública.- **SEGUNDA:**

**ANTECEDENTE.- 1).-** Mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Hernán

 Santamaría Sancho, Notario Público Quinto del Cantón Ambato, de fecha veintisiete de diciembre de dos mil diez, marginada en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, con fecha veintinueve de diciembre del dos mil diez, se suscribe una escritura de Cesión de Participaciones Sociales a la que comparecen los señores JUDITH TERESA GARZÓN VILLAFUERTE, GLORIA TERESA GARZÓN GARZÓN, CONSUELO DE LOURDES GARZÓN GARZÓN Y EDISSON JAVIER GARZÓN GARZÓN en la que la señora JUDITH TERESA GARZÓN VILLAFUERTE transfiere a favor de los señores: GLORIA TERESA GARZÓN GARZÓN, CONSUELO DE LOURDES GARZÓN GARZÓN y EDISSON JAVIER GARZÓN GARZÓN, (565.020) participaciones sociales de un dólar cada una

pertenecientes a la compañía BIOALIMENTAR Cia. Ltda; 2).- En la escritura en  
mención en la clausula tercera se ha omitido el titulo al que se realiza la presente  
cesión de participaciones sociales; 3).- En el antecedente descrito en el numeral 2) de  
esta aclaratoria se ha omitido hacer constar que la cesión de participaciones sociales  
se la realiza a titulo de donación, y que por tal motivo se debe adjuntar la insinuación  
judicial, que para efecto de la misma se la adjunta a la presente escritura.-

**CLAUSULA TERCERA.- ACLARATORIA.-** Con los antecedentes expuestos, se  
realiza la aclaración a la cláusula tercera de la escritura de Cesión de Participaciones  
Sociales celebrada ante el Doctor Hernán Santamaría Sancho, Notario Público Quinto

del Cantón Ambato, de fecha veintisiete de diciembre de dos mil diez, cláusula que en  
adelante dirá: **TERCERA: Cesión de participaciones sociales.-** La señora JUDITH

TERESA GARZÓN VILLAFUERTE, por sus propios y personales derechos y  
debidamente autorizados por la Junta Universal de Socios de la compañía  
**BIOALIMENTAR Cia. Ltda.,** realiza la presente cesión de participaciones sociales a

titulo de donación a favor de los señores: GLORIA TERESA GARZÓN GARZÓN,

CONSUELO DE LOURDES GARZÓN GARZÓN y EDISSON JAVIER GARZÓN

GARZÓN, QUINIENTAS SESENTA Y CINCO MIL VEINTE (565.020) participaciones

sociales de un dólar cada una, divididas de la siguiente manera: De las UN MILLÓN

DOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOCIENTOS VEINTE Y CUATRO (1'297.224)

participaciones sociales de propiedad de la señora JUDITH TERESA GARZÓN

VILLAFUERTE realiza la cesión, a título de donación de <sup>(1)</sup> CIENTO TRECE MIL

CUATRO <sup>(2)</sup> (113.004) participaciones sociales a favor de la señora Gloria Garzón

Garzón; CIENTO TRECE MIL CUATRO (113.004) participaciones sociales a favor de

la señora Consuelo Garzón Garzón, <sup>(3)</sup> y TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL

DOCE (339.012) participaciones sociales a favor del señor Edison Garzón Garzón;



reservándose para ella SETECIENTAS TREINTA Y DOS MIL DOCIENTOS CUATRO (732.204) participaciones sociales. Al efecto, el señor Notario ha concedido la insinuación judicial respectiva para la presente donación, de conformidad con el artículo 1417 del Código Civil.- **CLAUSULA CUARTA.- CUANTÍA.-** La cuantía de la presente escritura, por su naturaleza es indeterminada.- Usted, señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de la presente escritura pública.-f) Fernando Arias.- Abogado.- Insc. N° 1294.- **Hasta aquí la minuta.-** La misma que queda elevada a escritura pública con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que les fue por mí el Notario, íntegramente y en alta voz esta escritura a la parte, aquellos lo ratifican y suscriben conmigo en unidad de acto quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo que doy fe.-

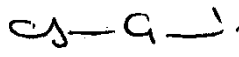
565020

  
JUDITH TERESA GARZÓN VILLAFUERTE

C.C:

  
GLORIA TERESA GARZÓN GARZÓN

C.C:

  
CONSUELO DE LOURDES GARZÓN GARZÓN

C.C:

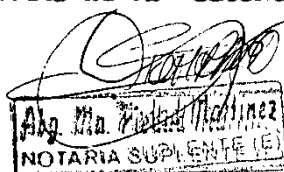
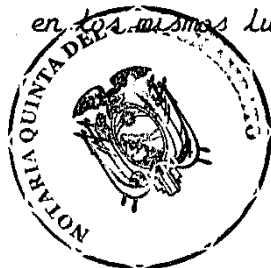
  
EDISSON JAVIER GARZÓN GARZÓN

C.C:

21

1.º Notario (E). Abg.ª María Pléda Martínez. 

Se Otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



**ASUNTO:** INSINUACIÓN PARA DONAR.  
**SOLICITADO POR:** SEÑORA JUDITH TERESA GARZON VILLAFUERTE.  
**CUANTÍA:** \$565,020.00USD  
**COPIAS:** Una.

**ACTA DE INSINUACIÓN PARA DONAR QUE CONCEDE LA NOTARIA QUINTA**

**DEL CANTON AMBATO.-** En Ambato, hoy día jueves tres de marzo del dos mil

once.- Yo, **Abg. MARIA PIEDAD MARTINEZ**, Encargada de la Notaria Quinta de

este Cantón, por licencia del titular **DOCTOR HERNAN RODRIGO SANTAMARIA**

**SANCHO**, conferida mediante Acción Personal del Consejo de la Judicatura de

Tungurahua, según oficio No. 269-CJ-DPT, de primero de marzo del presente año;

**DIGO:** Habiéndome presentado la minuta suscrita por el Ab. Fernando Arias,

profesional con Insc. N° 1294 del C.S.J.T., en la que se me solicita recepte la

Declaración Juramentada de la titular del dominio señora **JUDITH TERESA GARZON**

**VILLAFUERTE**, y los testigos señores **PATRICIO GEOVANNY ACOSTA FONSECA**

y **VERONICA DEL ROCIO RUIZ GARCIA**, quienes han acreditado la necesidad de

establecer la Insinuación Judicial para realizar la escritura de donación, de las

participaciones pertenecientes a la Compañía **BIOALIMENTAR Cia. Ltda.** antes

especificadas.- Participaciones comprendidas dentro de las especificaciones que se

encuentran detalladas en la Declaración Jurada; y, fundamentado en lo que

establecen los artículos 1.416 y 1.417 del Código Civil, y el numeral 11 del artículo 18

de la Ley Reformativa a la Ley Notarial vigente, publicada en el Registro Oficial N° 64

de fecha 08 de Noviembre de 1.996, mediante la presente Acta Notarial **CONCEDO A**

**LA PETICIONARIA LA INSINUACIÓN PARA DONAR**, las participaciones

pertenecientes a la Compañía **BIOALIMENTAR Cia. Ltda.**, equivalentes a Un millón



doscientas noventa y siete mil doscientas veinticuatro participaciones de UN DÓLAR cada una, que se encuentra detallado en la Declaración Jurada, a favor de sus hijos

**GLORIA TERESA GARZON GARZON, CONSUELO DE LOURDES GARZON**

**GARZON y EDISSON JAVIER GARZON GARZON.-** Agréguese a la presente Acta

para que forme parte integrante de la misma, la Declaración Jurada, copia de la

cédula de ciudadanía de la peticionaria, partidas de nacimiento, copias de las cédulas

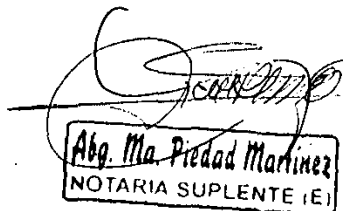
de ciudadanía de los testigos y más documentos de identidad de la peticionaria.- De

todo lo cual doy fe.- La cuantía de la presente se la fija en la cantidad de

**QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL VEINTE DOLARES AMERICANOS**

**(\$565,020.00SD).- f) La Notario, (E). Abg.ª María Piedad Martínez.**

*Se Otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA  
COPIA, sellada y firmado en los mismos lugar y fecha de su cele-  
bración.-*



**CERTIFICO:** Que al margen de la Inscripción N° 052 del Registro Mercantil de Febrero 22 de 2.002, de la Compañía de BIOALIMENTAR CIA. LTDA.- Tomé nota de la ACLARATORIA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES, indicada en la presente Escritura, de Marzo 03 del 2.011.- Que se archiva. Ambato Marzo 14 del 2.011.-

**DR. HERNAN PALACIOS PEREZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO**

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INSINUACIÓN PARA DONAR.**

**OTORGADO POR: SEÑORA JUDITH TERESA GARZON VILLAFUERTE.**

**A FAVOR DE: SEÑORES GLORIA TERESA, CONSUELO DE LOURDES y  
EDISSON JAVIER GARZON GARZON.**

**CUANTÍA: \$565,020.00USD**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En la ciudad de Ambato, Capital de la Provincia del Tungurahua República del Ecuador, hoy día jueves tres de Marzo del dos mil once. Ante mí, **Abg. MARIA PIEDAD MARTINEZ**, Encargada de la Notaría Quinta de este Cantón, por licencia del titular **DOCTOR HERNAN RODRIGO SANTAMARIA SANCHO**, conferida mediante Acción Personal del Consejo de la Judicatura de Tungurahua, según oficio No. 269-CJ-DPT, de primero de marzo del presente año; y los testigos **PATRICIO GEOVANNY ACOSTA FONSECA** y **VERONICA DEL ROCIO RUIZ GARCIA**, mayores de edad, de este vecindario e idóneos, comparece la señora **JUDITH TERESA GARZON VILLAFUERTE**, viuda; de ocupación **Comerciante**, mayor de edad, ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía N° 180028707-8; domiciliada en este cantón; legalmente capaz de lo que doy fe; y, encontrándose presente manifiesta su deseo libre y voluntario de hacer la siguiente declaración previo el juramento de ley; y, conocedora de la gravedad del mismo dice: Que soy propietaria de Un millón doscientas noventa y siete mil doscientas veinticuatro participaciones de UN DOLAR cada una,



pertenecientes a la compañía BIOALIMENTAR Cía. Ltda., que fue constituida en la ciudad de Ambato, mediante escritura pública celebrada el día veintiuno de enero del dos mil dos, ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato, Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, e inscrita en el Registro Mercantil con fecha veintidós de febrero del dos mil dos, bajo el número cincuenta y dos. Además vendrá a su conocimiento que, mediante Junta Universal del Socios realizada el día siete de Diciembre del dos mil diez mi persona obtuvo la correspondiente autorización de todos los socios para proceder a la presente cesión de participaciones a título de donación, a favor de los señores: GLORIA TERESA GARZÓN GARZÓN, CONSUELO DE LOURDES GARZÓN GARZÓN, y EDISSON JAVIER GARZÓN GARZÓN.- Con los antecedentes anotados y amparados en lo que prescribe los Arts. 1.417 del Código Civil y en virtud al numeral décimo primero del Art. 18 de la ley que Reforma a la Ley Notarial, publicado en el Registro Oficial número 64 de fecha ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, solicito se me conceda la Insinuación para poder donar quinientas sesenta y cinco mil veinte participaciones de UN DOLAR cada una de la compañía BIOALIMENTAR Cía. Ltda; a favor de mis hijos GLORIA TERESA GARZÓN GARZÓN ciento trece mil cuatro participaciones sociales; a favor de CONSUELO DE LOURDES GARZÓN GARZÓN ciento trece mil cuatro participaciones sociales; y, a favor de EDISSON JAVIER GARZÓN GARZÓN trescientas treinta y nueve mil doce participaciones sociales. Además declaro que tengo suficientes bienes para mi cómoda subsistencia.- En este estado los testigos PATRICIO GEOVANNY ACOSTA FONSECA y VERONICA DEL ROCIO RUIZ GARCIA; bajo juramento declaran que las aseveraciones expuestas por la donante son reales, por estar acorde a la realidad.- La compareciente y los testigos se ratifican en lo expuesto por ser la verdad; en virtud de lo cual la

titular del dominio, solicita la respectiva insinuación para donar, y celebrar la escritura pertinente a favor de sus hijos antes nombrados.- La Cuantía se la fija en **QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL VEINTE DÓLARES (\$565,020.00USD)**.- Yo el Notario para extender el presente instrumento cumplí previamente con las disposiciones legales del caso.- Y leída que le fue por mí el Notario, íntegramente y en alta voz esta escritura a la parte, aquella lo ratifica y suscribe conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo que doy fe.-

  
*Judith Teresa Garzon Villafuerte*  
JUDITH TERESA GARZON VILLAFUERTE

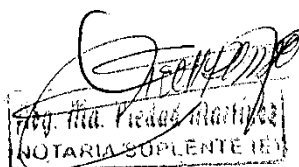
C.C:

  
*Patricio Geovanny Acosta Fonseca*  
Tgo: PATRICIO GEOVANNY ACOSTA FONSECA  
1802775203

*Peronica*  
Tgo: PERONICA  
180430888-1

La Notaria, (E). Abg.ª Marla Piedad Martínez, (E)

Se Otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **TERCERA**  
COPIA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.ª



RAZON: Siento la de que al margen de la Matriz de Cesión de Participaciones signada con el No. 9752, Folio No. 70629, de fecha 27 de Diciembre de 2010, Tomo CXL, tomé nota de la Aclaratoria que hace la Sra. JUDITH TERESA GARZON VILLAFUERTE a favor de los señores GLORIA TERESA, CONSUELO DE LOURDES y EDISSON JAV IER GARZON GARZON, que hace referencia el instrumento público que antecede.- Ambato, Marzo 04 del 2011.-



*[Signature]*  
DR. HERNAN PALACIOS PEREZ  
NOTARIO  
SUCRE 11-28 / 03-04-2011  
TELF: 2027718 (E)

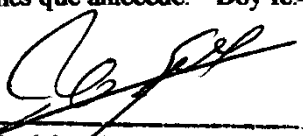
**CERTIFICO:** Que al margen de la Inscripción N° 052 del Registro Mercantil de Febrero 22 de 2002, de la Compañía de BIOALIMENTAR CIA. LTDA.- Tomé nota de la ACLARATORIA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES, indicada en la presente Escritura, de Marzo 03 del 2011.- Que se archiva.- Ambato Marzo 14 del 2011.-

*[Signature]*

DR. HERNAN PALACIOS PEREZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

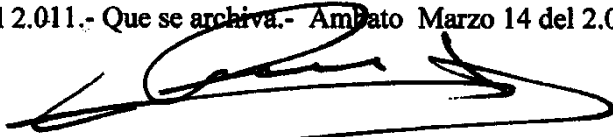
*[Signature]*

ZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz constitución de la Compañía BIOALIMENTAR CIA. LTDA., celebrada en la Notaria Séptima del cantón Ambato a mi cargo, el veinte y uno de enero del año dos mil dos, la Aclaratoria de la Cesión de Participaciones que antecede.- Doy fe.- Ambato a diez de marzo del año dos mil once.-

  
**Dr. Rodrigo Naranjo Garces**  
**NOTARIO SEPTIMO**  
CASTILLO 618 Y AV. CEVALLOS  
TELF: 2825790 - AMBATO



**CERTIFICO:** Que al margen de la Inscripción N° 052 del Registro Mercantil de Febrero 22 de 2.002, de la Compañía de BIOALIMENTAR CIA. LTDA.- Tomé nota de la ACLARATORIA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES, indicada en la presente Escritura, de Marzo 03 del 2.011.- Que se archiva.- Ambato Marzo 14 del 2.011.-

  
**DR. HERNAN PALACIOS PEREZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
JEFATURA PROVINCIAL DE: TUNGURAHUA

USD  
0.20

**PARTIDA DE NACIMIENTO**

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

correspondiente a  
la inscripción de

1967 tomo 6- página 184  
GARZON GARZON GLORIA TEREZA

del Cantón: AMBATO  
, acta 1724 , consta

nacido en  
provincia de,

LA MATRIZ cantón AMBATO  
TUNGURAHUA\*\*\*\*\*; el VEINTIDOS \* de JULIO \*\*\* de MIL

NOVECIENTOS SESENTAISIETE \*  
nacionalidad: ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*

hijo de HITLER FREIDER GARZON  
; y de TERESA JUDITH GARZON

TISALEO\*\*\*\*\* 24 de FEBRERO \* 2011.

Cédula:

18021069

Especie Valorada No. 30366411



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Serie: A

30366411



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
JEFATURA PROVINCIAL DE: TUNGURAHUA

USD  
0.20

**PARTIDA DE NACIMIENTO**

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

correspondiente a  
la inscripción de

1979 tomo 4- , página 257  
GARZON GARZON EDISSON JAVIER

del Cantón: AMBATO  
, acta 2514 , consta

nacido en  
provincia de,

SAN FRANCISCO  
TUNGURAHUA\*\*\*\*\*;

cantón

AMBATO\*\*\*\*\*

NOVECIENTOS SETENTAINUEVE \*  
nacionalidad: ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*

el VEINTIUNO \* de, SEPTIEMBRE  
hijo de HITLER FREIDU GARZON  
y de JUDITH TERESA GARZON

TISALEO\*\*\*\*\* 24 de FEBRERO \*  
del

2011.

Cédula:

18025188

Especie Valorada No 30366415



JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

**Serie: A**

30366415



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: TUNGURAHUA

**PARTIDA DE NACIMIENTO**

USD  
**0.20**

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: \*\*\*\*\*  
Parroquia GUAMBALO (HUAMBALO) del Cantón: PELILEO\*\*\*\*\*  
correspondiente a 1974, tomo 1-; página 14, acta 14, consta  
la inscripción de GARZON GARZON CONSUELO DE LOURDES  
-----  
nacido en GUAMBALO (HUAMBALO), cantón PELILEO\*\*\*\*\*  
provincia de, TUNGURAHUA\*\*\*\*\*; el QUINCE \*\*\*\* de MARZO \*\*\* -de MIL  
NOVECIENTOS SETENTAICUATRO ( hiji A de GARZON ORATE HITLER IREIDU  
nacionalidad: ECUATORIANA\*\*\*\*\* ; y de GARZON VILLAFUERTE JUQUITH TERESA  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*

TISALEO\*\*\*\*\* 24 de FEBRERO 2011.

Cédula: 180250910

Especie Valorada N° 0080366413

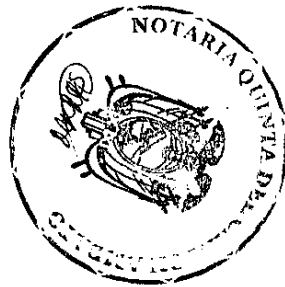
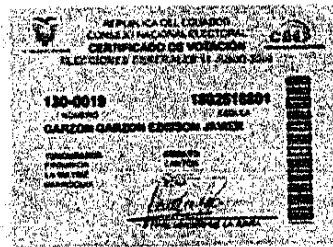
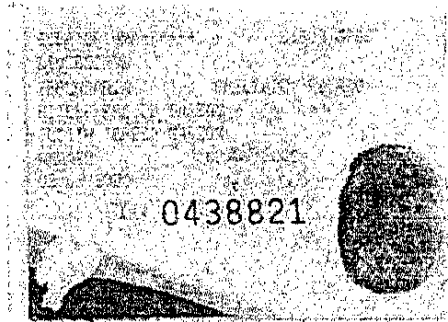
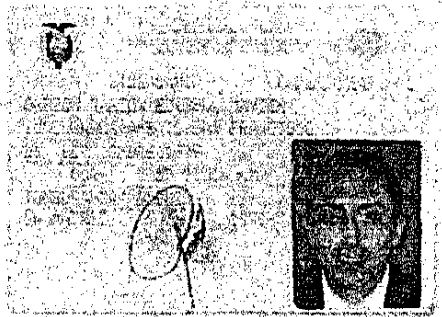


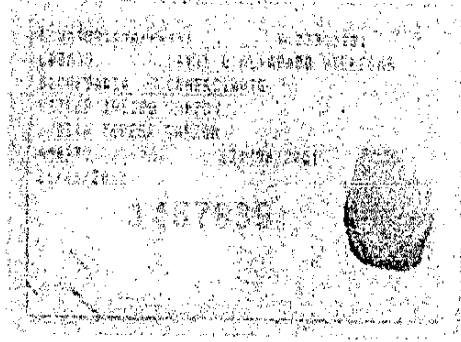
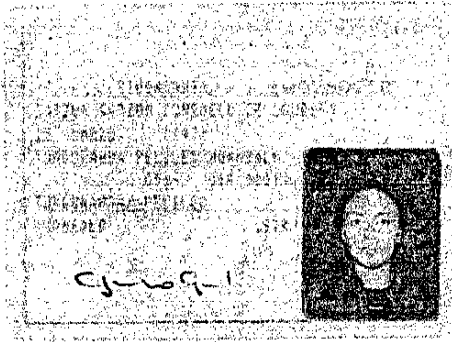
JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Serie: A

30366413







REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

090-0037  
NÚMERO

1802509107  
CÉDULA

GARZON GARZON CONSUELO DE  
LOURDES

TURKUPURANA  
PROVINCIA  
PARACURU  
PASTORALIA

AMBATO  
CANTON

ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



